



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**ESTADO No. 065 dos (02) de mayo del 2022**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-245-31-05-001-2021-00122-01	ORDINARIO	28-04-2022	RAFAEL AUGUSTO CHACON OROZCO	LILIANA MARIA GARCIA LARA	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada contra la sentencia del 10 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, Magdalena.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que presenten alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 596
2	47-001-31-05-003-2021-00341-01	ORDINARIO	28-04-2022	EDINSON COSSIO GONZALEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el</p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 03

						<p>recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 01 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. por el término de cinco (5) días para que presente sus alegatos si a bien lo tiene. Vencido el término anterior, córrase traslado por el mismo término a los no apelantes demandante EDINSON COSSIO GONZÁLEZ Y MINISTERIO PÚBLICO. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
3	47-001-31-05-005-2019-00357-02	ORDINARIO	28-04-2022	CRISTIAN DAVID ORTEGA GAZCÓN	VALENTÍN MANUEL ORTEGA CERA	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos por el demandante y demandado contra la sentencia de fecha 24 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 18
4	47-001-31-05-001-2020-00104-02	ORDINARIO	28-04-2022	EDUALDO ENRIQUE SALAS CRESPO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por</p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 20

						<p>PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 04 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos si a bien lo tienen. Vencido el término anterior, córrase traslado por el mismo término a los no apelantes demandante EDUALDO ENRIQUE SALAS CRESPO Y MINISTERIO PÚBLICO. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
5	47-001-31-05-001-2020-00228-01	ORDINARIO	28-04-2022	JAIRO JOSE RIVAS PRADO	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 04 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada COLPENSIONES por el término de cinco (5) días para que presente sus alegatos si a bien lo tiene. Vencido el término anterior, córrase traslado por el mismo término a los no apelantes demandante JAIRO JOSE RIVAS PRADO Y MINISTERIO PÚBLICO. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENCHE	L 52 F 21
6	47-001-31-05-004-2019-00316-01	ORDINARIO	29-04-2022	MIRITH MARINA DEL SOCORRO VASQUEZ MUNIVE	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.Y LA UGPP	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional</p>	DRA. RIVERA GOYENCHE	L 50 F 474

						<p>de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y UGPP contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
7	47-001-3105-002-2018-00439-01	ORDINARIO	29-04-2022	CECILIA ESTHER COHEN PRADO	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”, PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.</p>	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 27 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 329

8	47-001-31-05-004-2019-00239-01	ORDINARIO	29-04-2022	JORGE ELIECER MEJIA CHAMORRO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A., PORVENIR S.A. Y U.GP.P	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 459
9	47-245-31-05-001-2018-00058-01	ORDINARIO	29-04-2022	ROSMERY BARRERA PEREZ	NTEGRANTES DE LA U.T. CONSTRUCTORES PALMA Y OTROS	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se INADMITE el recurso de apelación presentado por el Municipio de El Banco, Magdalena y se ADMITE en su favor el Grado Jurisdiccional de Consulta. Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A. contra la sentencia del 16 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, Magdalena.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A. por el término de</p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 58

						cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que presente alegatos de conclusión por escrito, si a bien lo tiene. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO la parte no apelante ROSMERY REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ROSMERY BARRERA PEREZ DEMANDADO: INTEGRANTES DE LA U.T. CONSTRUCTORES PALMA Y OTROS RAD: 47-245-31-05-001-2018-00058-01 RAD I: 1124 BARRERA PEREZ; INTEGRANTES DE LA U.T. CONSTRUCTORES PALMA, CONSTRUCTORES EINTERVENTORES LTDA, WILLIAM JOSÉ PALMA; y al MINISTERIO PÚBLICO Y AL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA. <a href="#">Ver Auto</a>		
10	47-001-31-05-001-2019-00289-01	ORDINARIO	29-04-2022	LUIS IGNACIO FLORIAN BELEÑO	COLPENSIONES, U.G.P.P. Y PORVENIR S.A.	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 436

11	47-001-31-05-003-2021-00316-01	ORDINARIO	29-04-2022	ELIDA MARIA SOLORZANO GOMEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 15 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 84
12	47-001-31-05-005-2018-00443-02	ORDINARIO	29-04-2022	LUZ MARINA BUSTOS JULIO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN	<p>PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de fecha 1° de abril de 2022 proferido dentro del presente proceso.</p> <p>SEGUNDO: Remítase el proceso al juzgado de origen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 446
13	47-001-31-05-005-2019-00225-01	ORDINARIO	29-04-2022	LUIS ALFREDO LOPEZ SALAMANCA Y OTROS	INVERDEL SA, JAIME DE LAS SALAS GONZALEZ, GINA DE LAS SALAS GONZALEZ, MARIA ANTONIA DE LAS SALAS GONZALEZ Y POSITIVA SA AR	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por INVERDEL S.A. y la parte demandante contra la sentencia de fecha 25 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por</p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 86

						el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a>		
14	47-001-31-05-005-2021-00267-01	ORDINARIO	29-04-2022	FREDY RAFAEL OTERO FLOREZ	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia de fecha 18 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 85
15	47-001-31-05-003-2019-00330-01	ORDINARIO	29-04-2022	HUMBERTO DE LA CRUZ ROSETTE POLO	TENERIFE S.A	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 52 F 89

16	47-001-31-05-003-2017-00490-01	ORDINARIO	29-04-2022	CINDY JOHANA BERNAL ZAMORA	EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESATS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA APOSMAR S.A Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el recurso de apelación interpuesto por APOSMAR S.A. contra la sentencia de fecha 18 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHE	L 52 F 83
17	47-001-31-05-005-2021-00140-01	ORDINARIO	29-04-2022	NAIRETH JOHANY MOZO GONZALEZ	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA.	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 24 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a></p>	DRA. RIVERA GOYENECHE	L 52 F 87
18	47-189-31-05-001-2018-00133-01	ORDINARIO		SAUL DE JESUS JIMENEZ OLIVARES	CASTELL CAMEL SAS-CHUB SEGUROS COLOMBIA SA	<p>PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 09 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta.</p> <p>SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por</p>	DRA. RIVERA GOYENECHE	L 52 F 90

						el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. <a href="#">Ver Auto</a>		
19	47-001-31-05-005-2011-00480-03	EJECUTIVO	29-04-2022	ROGER ENRIQUE GOMEZ BORNACHERA	FIDUPREVISORA S.A.	Primero: RECHAZAR por improcedente los recursos de reposición y el de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. QUANT AREVALO	L.51 F 427
20	47-001-31-05-004-2020-00028-01	ORDINARIO	29-04-2022	MIGUEL CABRERA RAMOS Y OTROS	EL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante MIGUEL CABRERA RAMOS; RAFAEL ARIAS MENDEZ; RAFAEL NARVAEZ BARRIOS; RODOLFO BARRERA MANGA; EFRAIN ANTONIO BOLAÑOS PEREZ; LUIS ORLANDO DIAZ RUIZ; ANGEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ; MARCOLFO GUZMAN BAHUQUEZ; LUIS ALFREDO ORTIZ ACOSTA; CARLOS PAYARES MIRANDA; EUCLIDES RAFAEL RODRIGUEZ FONSECA; ALCIDES RUDAS CAMPO; JORGE SANCHEZ BADILLO; IVETH MARIA BARRAZA RODRIGUEZ en calidad de pensionada sustituta de JUAN MANUEL CARRASQUILLA MUNIVE; YOLANDA MARINA JIMENEZ DE COLINA en calidad de pensionada sustituta del señor ETILICIO RAFAEL COLINA RUIZ; MARINA GOMEZ DE LAVALLE en calidad de pensionada sustituta del señor LUIS FRANCISCO LAVALLE POLO; MIRIAM ISABEL CANTILLO MESA en calidad de pensionada sustituta del señor EUCLIDES RAFAEL MARTINEZ ACOSTA; MARTA ELENA TALQUEZ EGUIS en calidad de pensionada sustituta del señor NARCISO MARTINEZ MARTINEZ; NORIS MERCEDES ARAUJO MARTINEZ en calidad de pensionada sustituta del señor MANUEL ANTONIO TONCEL IBARRA; OCTAVIA OVIEDO DE LEON en calidad de pensionada sustituta del señor JOSE TORRES DUQUE; BERTA TABORDA DE ROMERO en calidad de pensionada sustituta del señor CARLOS ROMERO HERNANDEZ; EDITH MARIA MEJIA URIETA en calidad de pensionada sustituta del señor ABAD AMARIS LIZA; MILADIS MARIA VALLE MOVILLA quien obra en calidad de Guardadora del Interdicto ROBERTO CASTRO CASTRO, MANUEL ULLOA HERNANDEZ; y ERNESTINA ELENA GOMEZ DE SCOTT en calidad de pensionada sustituta del señor MANUEL ARCADIO SCOTT LOPEZ contra la sentencia del 28 de	Dr. QUANT AREVALO	L. 50 F. 578

						febrero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: NEGAR el recurso de casación interpuestos por el señor ALFREDO JOHNSON SALAS, contra la sentencia del 28 de febrero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. <a href="#">Ver Auto</a>		
21	47-001-31-05-002-2021-00202-01	ORDINARIO	29-04-2022	ALEXEY ALFONSO BERMUDEZ CUCUNUBÁ	COLPENSIONES	1.-) Corregir la fecha del fallo proferido el 26 de abril de 2022, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por ALEXEY ALFONSO BERMUDEZ CUCUNUBA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en cuanto al año, correspondiendo la misma a “Abril, veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).” <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 444

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (02) de mayo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*  
**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**